



Ref. Expte.0041803/2019

VISTO:

La presentación del Alumno inscripto con el legajo Nº 40662219 informando encontrarse encuadrado en la Ordenanza H.C.S. Nº 09/2011 y solicitando el reconocimiento de su identidad de género adoptada; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Córdoba promueve el desarrollo de políticas no discriminativas, inclusivas y de respeto de la identidad de género;

Que a través de la mencionada Ordenanza la Universidad se declaró institución libre de discriminación por expresión e identidad de género;

Que de acuerdo a lo establecido por la norma citada en el Art.3 lnc.3, las Unidades Académicas deben arbitrar las medidas necesarias para que los y las estudiantes puedan acreditar su identidad a todos los efectos que hubiere lugar en el ámbito de la UNC, con su identidad autopercibida y nombre elegido ajustado a los términos de la Ley Nº 18.248;

Que el alumno citado ha solicitado a esta Unidad Académica la implementación de los mecanismos institucionales previstos por la normativa en su Art.3, a través de la Declaración Jurada (Anexo II Ord. H.C.S. Nº 09/2011) aprobada para tal fin;

Que con posterioridad al dictado de la Ordenanza invocada por el peticionante, se ha sancionado la Ley Nº 26.743 (09/05/2012), que establece el derecho a la identidad de género de las personas;

Que dicha normativa avanza en las previsiones contempladas por nuestra reglamentación, toda vez que permite la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coinciden con su identidad de género autopercibida, dando la posibilidad de rectificar en el Registro Civil de la jurisdicción donde fue asentado el nacimiento;

LIC MARIA LUISA GONZALEZ SUBSECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANDADES U N.C.





Que ello autoriza a la emisión de una nueva partida de nacimiento y un nuevo Documento Nacional de Identidad que refleje la rectificación registral del sexo y el nuevo nombre de pila;

Que la solicitud cumple con las condiciones previstas en la Ordenanza N° 09/2011;

Por ello,

EL DECANO de la FACULTAD DE LA FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º</u>: Hacer constar como nombre elegido SIMON JUAN y su identidad de género autopercibida Transmasculinidad, al alumno inscripto con el legajo Nº 40662219.

ARTICULO 2º: Encomendar al Área de Enseñanza realice las modificaciones pertinentes que aseguren que en todos los casos previstos en la Ordenanza H.C.S. Nº 09/2011, figure el alumno con el nombre y la identidad de género elegida.

<u>ARTICULO 3º</u>: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese

CORDOBA, 0 3 SEP 2019

RESOLUCION Nº: 1 0 0 1

SUBSECRETÁRIA ACADÉMICA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANDADES

CC

Dr. JUAN PABEO ABRATTE
DECANO
FACILITAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES